DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD-JUSTIFICACIÓN	De conformidad con lo establecido en el artículo 3 y el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el GIT Área Gestión Administrativa adscrita a Secretaria General del DANE-FONDANE, requiere contratar los servicios profesionales para atender la necesidad que se describe a continuación: Con el objetivo de que la Entidad alcance el logro de sus objetivos institucionales, se realiza un trabajo transversal a través de herramientas gestionadas por el personal encargado de dicha labor. A través del Decreto 262 de 2004, se asignó a la Secretaría General la función de dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros, administrativos y contractuales de la entidad. Mediante la Resolución 1804 de 2024, se crean los Grupos Internos de Trabajo y se establecen sus funciones. En el caso del GIT Área de Gestión Administrativa entre sus funciones se destacan: *(i) Coordinar los procesos de los grupos internos de trabajo del Área de Gestión Administrativa, así como el manejo eficiente de los recursos físicos asignados al DANE y a FONDANE; (viii) Coordinar, verificar y controlar el desarrollo de las gestiones ante las compañías de seguros por las reclamaciones de siniestros ocurridos, tanto en el DANE Central, como en las Direcciones Territoriales del DANE; (ix) Coordinar los procesos de archivo y correspondencia de la entidad.; (xiii) Definir lineamientos para la sistematización y modernización de los procedimientos de gestión administrativa.* Dentro de su estructura organizacional, el GIT Área Gestión Administrativa se encuentra integrado con tres (3) grupos internos, entre ellos, el GIT de Gestión Documental, por lo cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, adelanta la actualización integral de las Tablas de Retención Documental - TRD V4, instrumento archivístico requerido para reflejar la estructura orgánico-funcional vigente, la evolución de los procesos institucionales, los entornos electrónicos de producción documental y las decisiones de retención y disposición final aplicables a las series y subseries documentales de la Entidad. El Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación - AGN establece los criterios técnicos y jurídicos para la función archivística del Estado y exige que la elaboración, actualización, evaluación y convalidación de las TRD se sustente en el análisis de la estructura administrativa, las funciones, los procesos, la producción documental y la valoración primaria y secundaria. En consecuencia, el DANE debe consolidar las TRD V4, el Cuadro de Clasificación Documental, la memoria descriptiva y los soportes de valoración, someterlos a aprobación institucional y presentar el expediente técnico ante el AGN para su evaluación y convalidación. Durante la revisión técnica adelantada en 2025 se analizaron las TRD y sus documentos complementarios y se formularon observaciones que hicieron necesario reiniciar y fortalecer el proceso conforme al Acuerdo 001 de 2024. En este contexto, el DANE ha gestionado ante el AGN las ampliaciones requeridas para culminar la actualización y cuenta con plazo hasta el 31 de diciembre de 2026. No obstante, con el propósito de disponer de un margen institucional para la revisión, aprobación y eventual subsanación, la Entidad estableció como fecha interna de presentación ante el AGN el 31 de octubre de 2026. A la fecha, el DANE ha avanzado en la identificación y ajuste de series y subseries, la revisión de las TRD por dependencias, la consolidación del Cuadro de Clasificación Documental y la estructuración de los procedimientos de disposición final. Sin embargo, para completar el expediente técnico de convalidación es indispensable fortalecer la valoración documental, sustentar los valores secundarios, definir los criterios de

<table>
<tr><td></td><td>conservación total, selección o eliminación y documentar la trazabilidad histórica e institucional de las agrupaciones documentales.

La valoración documental requiere la participación de un equipo interdisciplinario, toda vez que las decisiones no pueden fundamentarse exclusivamente en criterios archivísticos o administrativos. En dicho equipo, el profesional en Historia aporta el análisis del contexto institucional y social de producción de los documentos, identifica su valor testimonial, científico, cultural e investigativo y sustenta la conservación de aquellas series y subseries que integran la memoria institucional y el patrimonio documental de la Nación. Su trabajo deberá articularse con los profesionales en archivística, derecho, administración, ingeniería y con las dependencias productoras, de acuerdo con sus competencias.

En consecuencia, se requiere contratar un profesional en Historia que apoye la valoración de las series y subseries de las TRD V4; elabore y consolide las matrices, fichas y soportes técnicos de valoración; participe en la definición de tiempos de retención y disposición final; fortalezca los procedimientos de selección y conservación; y atienda las observaciones que se formulen durante la revisión institucional y la evaluación del AGN. Estos productos deberán quedar terminados en el 2026 para contribuir a la presentación de las TRD V4 ante el AGN, sin exceder el plazo concedido hasta el 31 de diciembre de 2026.

Teniendo en cuenta la necesidad de la entidad que ha sido descrita, es importante resaltar que la gestión de esta contratación resulta inaplazable y necesaria para coadyuvar el cumplimiento de los objetivos y funciones citados en antecedencia, toda vez que las actividades a contratar propender a la materialización de las metas y objetivos propuestos por el DANE vigencia 2026.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto se requiere para el cumplimiento de los fines de la entidad la prestación de servicios con las siguientes características:
<table>
<tr><td>Perfil</td><td>PROFESIONAL JUNIOR NIVEL 6</td></tr>
<tr><td>Requisitos mínimos de formación</td><td>Una (1) persona con tarjeta o matrícula profesional cuando aplique, en el área del conocimiento de Ciencias Sociales y Humanas con título profesional</td></tr>
<tr><td>Requisitos mínimos de experiencia</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Valor de honorarios</td><td>$ 4.282.000,00 M/cte.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td></td><td>Número de contratos requeridos</td><td>1</td></tr>
<tr><td>OBJETO CONTRACTUAL</td><td colspan="2">10305102726_A_02_SERVICIOS_PROFESIONALES_2026_Prestar servicios profesionales para apoyar al DANE en la actualización de las Tablas de Retención Documental – TRD V4, mediante la valoración documental y el análisis histórico e institucional de las series y subseries documentales, así como en la consolidación de la trazabilidad de las actuaciones, requerimientos y solicitudes adelantadas ante el Archivo General de la Nación – AGN, en el marco del cumplimiento del Acuerdo 001 de 2024 y del proceso de presentación y convalidación</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td colspan="4">de las TRD.</td></tr>
<tr><td>DEPENDENCIA SOLICITANTE</td><td colspan="4">GIT ÁREA GESTIÓN ADMINISTRATIVA – SECRETARIA GENERAL</td></tr>
<tr><td>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO</td><td colspan="4">Contrato de prestación de servicios profesionales</td></tr>
<tr><td>CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS UNSPSC</td><td colspan="4">Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas el objeto contractual se enmarca en el siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO: F - SERVICIOS
SEGMENTO: 8000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA: 80110000 Servicios de recursos humanos
CLASE: 80111600 Servicios de personal temporal</td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN</td><td colspan="4">El presente proceso de contratación se fundamenta en el análisis de conveniencia y oportunidad establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En virtud de estas disposiciones, se justifica la selección de una o (X) persona(s) natural (es) que cuente(n) con la idoneidad técnica, experiencia requerida para el perfil y capacidad para ejecutar el objeto contractual y desarrollar las actividades previstas, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad y eficiencia que rigen la contratación estatal.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El proceso de selección de la contratación directa y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en el estudio previo, los requisitos de idoneidad para la correcta ejecución del contrato y en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el Plan Anual de Adquisiciones y la resolución de honorarios No. Resolución No. 1106 del 08 de agosto de 2025 "Por medio de la cual se actualiza la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE y del Fondo Rotatorio del DANE – FONDANE y se dictan otras disposiciones", así las cosas, en el entendido qué se requiere de una (1) persona con el PERFIL: PROFESIONAL JUNIOR NIVEL 6, el valor de la contratación se determina así:
<table>
<tr><td>Valor total de la contratación</td><td>SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($7.850.333,33) incluido IVA.</td></tr>
<tr><td>Honorarios mensuales</td><td>CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL M/CTE ($ 4.282.000,00) incluido IVA.</td></tr>
</table>
FORMA DE PAGO:

Un primer pago proporcional, por los días ejecutados desde el inicio de la ejecución del contrato hasta el último día del respectivo mes, si a ello hubiere lugar.

Pagos mensuales iguales por el valor de $4.282.000,00 m/cte conforme al plan de trabajo previamente aprobado por el supervisor, se prevé los siguientes avances:

• Primer pago: Contra entrega de los resultados esperados de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones especificas + avance verificable de actualización documental del 50 al 100%

El valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

Nota: Para todos los efectos del presente proceso de contratación, los meses se entenderán como periodos de treinta (30) días calendario.

Los pagos estarán sujetos a la presentación del Informe de Actividades y del Certificado de Cumplimiento de la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, junto con la factura (cuando aplique). Estos documentos deberán contar con la aprobación del supervisor del contrato, así como la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, correspondientes a los ingresos devengados en el porcentaje y plazo establecido en el marco normativo vigente. Adicionalmente, cada pago deberá estar gestionado y aprobado a través de la plataforma transaccional determinada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, con sus respectivos soportes documentales.

Para el ultimo pago deberá anexar paz y salvo que acredite la ausencia de obligaciones pendientes con la entidad.</td></tr>
</table>

	Adicionalmente, todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Plan Anual de Caja), conforme a la programación presupuestal vigente.
PLAZO DE EJECUCION	El contratista ejecutará el objeto del presente contrato hasta por dos (2) meses, sin exceder el 31 de diciembre del 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, estos son: I) La aprobación de la Garantía Única, si la hubiere, II) expedición del registro presupuestal, III) Inicio de la cobertura del CONTRATISTA en el Sistema General de Riesgos Laborales correspondiente y IV) puesta en ejecución en la plataforma transaccional determinada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.
LUGAR DE EJECUCION	BOGOTÁ DC
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Sin perjuicio de las obligaciones propias del contrato y de las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el CONTRATISTA se obliga a: 1. Ejecutar el objeto contractual con autonomía técnica y administrativa, conforme a lo pactado en el contrato y a las orientaciones impartidas por el Supervisor del contrato, sin que ello implique subordinación laboral. 2. Cumplir de manera oportuna e integral con las obligaciones a su cargo en materia de afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, incluido el Sistema General de Riesgos Laborales, en los términos previstos en la normativa vigente, y acreditar su cumplimiento cuando le sea requerido, para lo cual se obliga a entregar constancia del pago de las obligaciones ante el Sistema General de Seguridad Social Integral desde el primer día hasta el último día del plazo de ejecución del contrato, so pena de ser reportado ante las entidades promotoras del Sistema General de Seguridad Social Integral que se encuentra registrado el contratista. 3. Mantener vigente, cuando a ello haya lugar, las garantías exigidas en el contrato, asumiendo el pago de las primas y demás erogaciones necesarias para su constitución, actualización y suficiencia. 4. Presentar oportunamente los informes, productos y resultados derivados de la ejecución del contrato, con los soportes correspondientes, así como gestionar el trámite de la cuenta de cobro a través del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA o la plataforma dispuesta para tal fin y realizar el cargue mensual de los documentos de ejecución contractual en la plataforma transaccional de la Agencia Nacional de Contratación Pública, de conformidad con los procedimientos internos, plazos establecidos por la Entidad y la normativa vigente. 5. Custodiar, conservar y dar adecuado uso a los bienes, equipos, activos de información y demás elementos que le sean entregados por la Entidad para la ejecución del contrato, respondiendo por su pérdida o uso indebido imputable, y efectuar su devolución al finalizar la ejecución contractual, garantizando su correcto funcionamiento, conforme a los lineamientos establecidos por el DANE-FONDANE. 6. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y adecuado manejo de la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarla, reproducirla, modificarla o eliminarla sin autorización, y dando cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del DANE-FONDANE.

	7. Utilizar exclusivamente los sistemas de información, aplicaciones, software y herramientas tecnológicas autorizadas por la Entidad, aplicando los lineamientos de seguridad tecnológica, control de accesos y uso adecuado de los recursos informáticos. 8. Dar cumplimiento a las políticas institucionales del DANE-FONDANE, a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI, a las disposiciones aplicables en materia ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como a los procedimientos de gestión documental y al uso adecuado del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA, en el marco de la ejecución del contrato. 9. Informar de manera inmediata al Supervisor del contrato sobre cualquier hecho, circunstancia o situación que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato o que pueda constituir una irregularidad o acto de corrupción. 10. Cumplir con las obligaciones tributarias que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la normativa vigente. 11. Atender los requerimientos de información, aclaración o soporte que formule la Entidad con ocasión de la ejecución del contrato y hasta por el término legal posterior a su finalización, cuando a ello haya lugar. 12. Abstenerse de asistir a la entidad en estado de embriaguez o drogadicción, así como abstenerse de consumir dentro de la misma, bebidas embriagantes o drogas enervantes (ilegales), ni ingresar elementos explosivos ni corrosivos. 13. Abstenerse de ejercer cualquier forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación. Así mismo, deberá dar cumplimiento a cabalidad con los lineamientos establecidos por el DANE-FONDANE y/o el gobierno nacional. 14. Reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier conflicto de intereses que se presente durante la ejecución del contrato, de conformidad con las políticas institucionales y lo establecido en la ley. 15. Dar cumplimiento a las obligaciones que se deriven de la esencia y naturaleza del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	Además de las obligaciones generales le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones: **1.** Analizar y sustentar los valores primarios y secundarios de las series y subseries documentales identificadas en las TRD V4, a partir de las funciones institucionales, el contexto histórico y de producción, el contenido documental y la normativa aplicable. Entregable: matriz de análisis y valoración documental con la sustentación correspondiente. **2.** Proponer y justificar técnicamente los tiempos de retención en los archivos de gestión y central, así como la disposición final de las series y subseries documentales, de conformidad con los criterios establecidos por el Archivo General de la Nación. **3.** Elaborar las fichas de valoración documental y los soportes técnicos requeridos para garantizar la trazabilidad de las decisiones de conservación total, selección o eliminación incorporadas en las TRD V4. Entregable: fichas de valoración documental debidamente diligenciadas y organizadas. **4.** Revisar y ajustar los procedimientos de disposición final registrados en las TRD V4, incluyendo, cuando corresponda, los criterios, características, tamaño de la muestra y metodología de selección documental. Entregable: matriz consolidada de procedimientos de disposición final y criterios de selección. Segundo pago - octubre: versión definitiva incorporable en las TRD V4. **5.** Consolidar la trazabilidad de las actuaciones, requerimientos y ampliaciones gestionadas ante el AGN y atender, en articulación con el equipo interdisciplinario, las observaciones relacionadas con la valoración documental que se formulen durante la revisión institucional y el proceso de evaluación y convalidación.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	Le corresponde al DANE-FONDANE el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1. Facilitar al contratista los medios necesarios e indispensables de que disponga para el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Pagar al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido el ítem del valor y la forma de pago. 3. Suministrar al contratista, en caso necesario, pasajes aéreos o terrestres dentro del país, estadía y demás gastos de viaje que requiera para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, de acuerdo con las tarifas fijadas por el DANE, los cuales se pagarán previa ordenación e imputación presupuestal y autorización del ordenador del gasto.
ANÁLISIS DEL SECTOR	El análisis del sector se elabora en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, y tiene como finalidad identificar, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, las condiciones del mercado aplicables al objeto contractual. Tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el análisis del sector se estructura teniendo en cuenta el objeto contractual, las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas para su ejecución y la eficiencia en la prestación del servicio. En este contexto, el valor de los honorarios se determina con fundamento en los criterios definidos por la Entidad para la selección objetiva del contratista, atendiendo la complejidad de las actividades, el nivel de formación y experiencia exigidos, el Plan de Acción Institucional, la disponibilidad presupuestal de la dependencia requirente y la Resolución No. 1106 de 08 DE agosto de 2025, mediante la cual se adopta la tabla

	de honorarios vigente para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. En consecuencia, para el presente proceso se requiere un perfil PROFESIONAL JUNIOR NIVEL 6 Perspectiva legal: Si bien, en el acápite de fundamentos jurídicos que soportan la contratación del presente estudio previo se analizó la procedencia de la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, resulta importante indicar que el contrato a celebrar, en virtud de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se enmarca en actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de la entidad que no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o que requieren conocimientos especializados. En este sentido el objeto del contrato consiste en 10305102726_A_02_SERVICIOS_PROFESIONALES_2026_Prestar servicios profesionales para apoyar al DANE en la actualización de las Tablas de Retención Documental – TRD V4, mediante la valoración documental y el análisis histórico e institucional de las series y subseries documentales, así como en la consolidación de la trazabilidad de las actuaciones, requerimientos y solicitudes adelantadas ante el Archivo General de la Nación – AGN, en el marco del cumplimiento del Acuerdo 001 de 2024 y del proceso de presentación y convalidación de las TRD, actividades que son de carácter temporal toda vez que responden a una necesidad puntual de la entidad y no a funciones permanentes de su estructura administrativa. Así mismo se justifica la necesidad de la contratación teniendo en cuenta que la necesidad de la entidad que ha sido descrita, es importante resaltar que la gestión de esta contratación resulta inaplazable y necesaria para coadyuvar el cumplimiento de los objetivos y funciones citados en antecedencia, toda vez que las actividades a contratar propender a la materialización de las metas y objetivos propuestos por el DANE vigencia 2026 lo cual impide atender la necesidad descrita con los recursos humanos disponibles. Por último, el servicio requerido implica el ejercicio profesional autónomo del proveedor a contratar, según la naturaleza del objeto contractual y se encuentra directamente relacionado con el cumplimiento de las funciones misionales y estratégicas de la entidad, contribuyendo al adecuado desarrollo de sus objetivos institucionales. Perspectiva técnica y organizacional Para la ejecución del objeto contractual la entidad requiere el perfil descrito en el acápite denominado Descripción de la necesidad - justificación, el cual se encuentra acorde con las actividades a desarrollar y permite evidenciar la capacidad del contratista para ejecutar las obligaciones pactadas de manera eficiente y conforme a los resultados esperados por la entidad, garantizando así la idoneidad técnica necesaria para el cumplimiento de la ejecución contractual. En consecuencia, la contratación del presente servicio no se encuentra sujeto a requisitos organizacionales particulares, más allá de aquellos inherentes al ejercicio de la actividad correspondiente, en este sentido, la idoneidad del contratista, determinada a través del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el presente estudio previo, es validada por el área requirente. Perspectiva comercial, financiera y de riesgos

	La actividad económica se organiza en distintos sectores, clasificados según sus procesos productivos y características comunes, entre los que se encuentran el sector primario, secundario y terciario. Dentro de ellos, el sector de servicios tiene una participación destacada en la economía, al reunir actividades relacionadas con comercio, transporte, comunicaciones, servicios financieros, educación, salud y actividades profesionales, entre otras. En Colombia, los servicios de gestión, profesionales y administrativos son prestados tanto por personas naturales como por personas jurídicas. En ambos casos, la prestación de estos servicios requiere acreditar idoneidad de acuerdo con la naturaleza de las actividades desarrolladas. La oferta disponible puede orientarse a necesidades específicas del mercado o a soluciones más integrales, según la capacidad y organización de cada oferente. Adicionalmente el presente análisis contribuye a la identificación de riesgos asociados al proceso de contratación, en concordancia con los lineamientos establecidos por el Estatuto general de contratación pública y las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la entidad reconoce la importancia de identificar, evaluar y gestionar los riesgos que puedan afectar el cumplimiento en la ejecución contractual, en consideración a su probabilidad de ocurrencia e impacto, por tanto la tipificación y gestión de los riesgos identificados se desarrolla en siguiente capitulo y matriz que hace parte integral del presente estudio previo.
ANÁLISIS DE RIESGO	De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato, se adjunta a este documento la matriz de riesgo en donde se evidencia, la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles de la presente contratación.
GARANTÍAS	De conformidad con el presente estudio y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, **NO** se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.
SUPERVISION	La supervisión del contrato estará a cargo de **ERIKA CALIXTO HERNANDEZ**– GIT Área Gestión Administrativa o de quien el ordenador del gasto designe, quien ejercerá las funciones de vigilancia y control conforme a lo establecido en la normativa vigente y en las disposiciones internas del DANE-FONDANE. El ejercicio de la supervisión contractual deberá tener en cuenta el marco normativo, técnico e institucional aplicable, dando cumplimiento al Manual de Supervisión e Interventoría del DANE-FONDANE, a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, al Estatuto General de Contratación Pública, al Estatuto Anticorrupción, a los principios de la función administrativa y a las circulares y directrices que expida la Entidad. Así mismo, deberá observar las normatividad y procedimientos aplicables al objeto contractual, los procedimientos y formatos validados en el Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI, y garantizar el

	adecuado manejo del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**CDP**	104726		
	PROYECTO	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)		
	BPIN	N/A		
	SPGI	10305102726		
	Rubro	**Descripción**		**Valor**
	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)		$ 8.564.000,00
	Si requiere incluir más rubros, siga las indicaciones de la nota.		**Total**	$ 8.564.000,00

Aprobado por:



ERIKA CALIXTO HERNANDEZ
COORDINADOR
GIT ÁREA GESTIÓN ADMINISTRATIVA



JAVIER FERNANDO JIMENEZ UMBARILA
SECRETARIO GENERAL DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO (E)

Matriz de Riesgos

Código - GCO- Externo-003

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Posibilidad de que la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la normativa de la contratación directa.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto	**DANE**	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias y colaboradores que proyectan los estudios previos, aclarando los requisitos, normativa y la aplicabilidad en los procesos de contratación directa.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	GIT Área Gestión Contractual y GIT Administrativo en Direcciones Territoriales	Mediante la aprobación antes de la publicación de los procesos, cuando el estudio previo ya se ha revisado y ajustado.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación
2	General	Externo	Selección	Operacional	Posibilidad de que en el mercado no exista suficiente oferta de personas que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	**DANE**	Revisión y ajuste de los perfiles de manera que se contemple un rango más amplio de idoneidad y experiencia y que permita satisfacer la necesidad de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Áreas requirentes	Mediante la revisión y aprobación de los estudios previos, perfiles requeridos y verificación de idoneidad del aspirante a contratación.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

3	General	Externo	Contratación	Operacional	Posibilidad de que la persona seleccionada no firme el contrato y/o que no constituya y presente las garantías que amparan el cumplimiento.	Imposibilidad de satisfacer la necesidad contractual y afectación en el cumplimiento de los objetivos debido al no inicio de la ejecución del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	**CONTRATISTA**	Descartar el proceso inmediatamente y agilizar el inicio de un nuevo tramite de contratación.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	GIT Área Gestión Contractual y GIT Administrativo en Direcciones	Por medio de la verificación del inicio del nuevo tramite de contratación hasta el perfeccionamiento del contrato.	Cada vez que se firma un contrato.
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Posibilidad de fallas en la disponibilidad del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP. (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos administrativos y/o documentos de los procesos contractuales.	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo	**CONTRATISTA**	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista, GIT Área Gestión Contractual y GIT Administrativo en Direcciones	Con la revisión del funcionamiento del SECOP.	Cada vez que tenga que publicar actos administrativos y/o documentos de los procesos contractuales
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes, productos y/o de la prestación del servicio.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto	**CONTRATISTA**	Revisión de los informes de actividades y cumplimiento, de las obligaciones pactadas en el contrato y de las evidencias de ejecución.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Revisión periódica del uso de los informes de actividades y aprobación del informe de actividades y cumplimiento	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Posibilidad de que existan demoras por parte de la entidad en la aprobación de informes, recibo de bienes y servicios que entregó o prestó el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante, que dependen de los productos y/o servicios del contratista y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio	**DANE**	Revisión y aprobación oportuna de la documentación, productos y/o servicios e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Revisión periódica del uso de los informes de actividades. Comités de seguimiento y supervisión, para la revisión de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	General	Externo	Contratación	Financiero	Posibilidad de que la entidad no cuente con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	**DANE**	Programación del PAC de acuerdo con el valor total del contrato y/o valor de sus adiciones, forma de pago y registro presupuestal.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Áreas requirentes y GIT Presupuesto y GIT Administrativo en Direcciones	Verificación de la programación del PAC realizada por las áreas.	Anual o mensualmente de acuerdo con los lineamientos del GIT Área Financiera
8	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Posibilidad de expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes y el equilibrio económico del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	**UNIDAD CONTRATISTA**	Aplicación inmediata de las disposiciones legales a los procesos de contracción que aplique y/o ajuste de los lineamientos, procesos o procedimientos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de que se pierda la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional	Extracción, uso, modificación o eliminación no autorizada de la información.	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo Medio	**UNIDAD CONTRATISTA**	Aplicación de las políticas de seguridad de la información del DANE	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor del Contrato y Contratista	Revisión periódica de aplicación de controles informáticos y seguimiento del supervisor del contrato con base en el cumplimiento de políticas y procedimientos de seguridad de la información.	Permanente

*Los riesgos propuestos en la presente matriz son de carácter general para los procesos de contratación de prestación de servicios y apoyo a la gestión. El área requirente o encargados de proyectar los estudios previos los deben revisar y realizar un análisis conforme lo establecido en el manual de contratación del DANE - FONDANE, en caso de identificar otros riesgos o riesgos específicos del proceso que se está adelantando, se deben agregar bajo esta misma estructura, si alguno de los riesgos propuestos no aplica se puede suprimir.

Para el análisis y definición de riesgos, se recomienda seguir las disposiciones establecidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, donde se dan las orientaciones para el diligenciamiento de la presente matriz.